

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Señor,
Eusebio Culma
E. S. M

Katherine Miranda Peña Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Número de radicación interna para remitir respuesta: 0210-3840 No. de Folios: 1 No. de Anexos: 0 Fecha: 14/07/2025

Asunto: Respuesta

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, recibida el día 14 de julio de 2025, me permito dar respuesta en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015;

Conforme a lo establecido en la Ley, su solicitud no permite identificar con claridad el objeto concreto del derecho de petición. Por lo anterior, le solicitamos que, en caso de tener inquietudes específicas, las formule de manera clara, precisa y concisa, con el fin de brindar una respuesta de fondo y conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por último, es grato para mi invitarlo a seguir atento a nuestro proyecto y labor al interior del Congreso de la República, de igual manera estaré dispuesta a seguir recibiendo sugerencias legislativas o de control político a mi correo electrónico Katherine.miranda@camara.gov.co



**KATHERINE
MIRANDA**

Cordialmente,

Katherine Miranda P.

**KATHERINE MIRANDA PEÑA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
PARTIDO ALIANZA VERDE**